

G. García-Sauco (Nº5, “Noticia sobre un humilladero en Chinchilla”).

De este año de 1603 es también una escritura de convenio por la que el mismo cantero se obligaba a hacer una portada con escudo en casa de Dª Teresa de Haro, viuda de Miguel de Reyna, apellidos de tan rancia solera en la ciudad. El documento dice así:

“Escritura entre Miguel de Madariaga y Andrés Gómez. - En la ciudad de Chinchilla en veinte y un días del mes de abril de mill y seiscientos y tres años ante mí el escriuano público y testigos parecieron presentes Andrés Gómez procurador y Miguel de Madariaga cantero vecinos desta dicha ciudad y dixeron que se an conbenido y concertado en esta manera que dicho Madariaga se obliga a hacer una portada en la casa de doña Teresa de Haro viuda de Miguel de Reyna una portada de piedra labrada de quatro piedras y capialcada de siete pies de gueco la puerta que pueda entrar coche y la portada y escudo que así mismo a de hacer encima de la dicha portada con sus armas de la dicha doña Teresa pues en la forma que se le ordenare y ase tratado entre ellos an de llegar al antepecho de la ventana de la dicha casa y se a de hacer un pasamano de piedra para la dicha ventana y para todo ello a de poner el dicho Madariaga la piedra y manos yn (?) altra cosa y la manobra la a de traer el dicho Andrés Gómez y por lo dicho le a de pagar el dicho Andrés Gómez procurador de la dicha doña Teresa de Haro doçientos y treynta y quatro reales los cinquenta reales luego y los çiento quando se enpieçe a labrar la piedra y la demás resta acabada la portada y de la manera que dicha es el dicho Miguel de Madariaga se obligó por su persona y bienes de guardar y cunplir esta escritura y condiciones della y el dicho Andrés Gómez e haga la dicha portada en la forma que va declarado y que si el dicho Madariaga no cunpliere con esta escritura a su costa se pueda hacer e executarle pa lo que más costare y anbos cada uno pa lo que les toca se obligan de guardar y cunplir esta escritura como si que a ellos fuera sentencia . . . de juez competente pasada en cosa juzgada y rrenunciaron todas las leyes de su fabor y la de